TASA ANUAL EFECTIVA PARA PRODUCTOS PASIVOS:

"**EL CLIENTE/EL INVERSIONISTA:** reconoce(n) y declara(n) que la tasa anual efectiva de operaciones pasivas corresponde al rendimiento efectivo anual, que permite igualar el monto que se ha depositado, con el valor actual del monto que efectivamente se recibe al vencimiento del plazo, considerando para su cálculo el interés nominal, los cargos, comisiones e impuestos en que incurrirá **EL CLIENTE/EL INVERSIONISTA** en caso de contratar el producto o servicio, en las condiciones ofrecidas por **APAP,** los cuales se encuentran detallados en el presente contrato. La tasa anual efectiva de operaciones pasivas será calculada conforme a la siguiente fórmula: TAE = Flujo de efectivo / Balance promedio anual, donde: Flujo de efectivo = Intereses generados – impuestos aplicables – cargos asociados; y Balance promedio anual: corresponde al promedio de los saldos del producto u operación durante el período considerado para el cálculo de la TAE. **LAS PARTES** reconocen y aceptan que los impuestos, gastos, seguros, cargos y demás componentes considerados para el cálculo de la TAE podrán variar conforme a la naturaleza, características, condiciones y modalidad del producto u operación contratada por **EL CLIENTE/EL INVERSIONISTA**, según corresponda. Dicha tasa será sin perjuicio de las variaciones que puedan ocurrir y que **APAP** se obliga a informar a **EL CLIENTE/EL INVERSIONISTA** en un plazo de treinta (30) días antes de su implementación. **APAP** entregará a **EL CLIENTE/EL INVERSIONISTA** el Tarifario de Escala de Tasas Activas y Pasivas donde se establece este costo.

WWW.APAP.COM.DO

Cláusula aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-2026203972 de fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).